



DECRETO N° 1520

TEMUCO,

VISTOS: 11 OCT. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N°1222 del 23/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3124 hasta el 15 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 17/08/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 18/08/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de regularización de obras menores** y le otorga **plazo de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 de febrero de 2017
Rol	: 7-3124
Actividad Económica	: ELABORACION DE COMIDA CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS HERAS N°524
Nombre Del Contribuyente	: COLLIPAL ÑANCUVIL MARIA VERONICA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 124 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/ncr



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 491 07.10.2017

1161483



1222

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 23 AGO. 2016

presentada por Collipal Nancuvil Maria Verónica

Rentas Municipales

Orgánica Constitucional de Municipalidades

- 1 - La Solicitud de Patente de fecha 12.08.2016;
- 2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3 - El Art N° 14 del D.S N° 484 de 1980
- 4 - Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1 - Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Septiembre 2016
Rol	: 7-3124
Actividad Económica	- : ELABORACION DE COMIDA CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS HERAS N°524
Nombre Del Contribuyente	: COLLIPAL NANCUVIL MARIA VERONICA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 12.08.2016
Otorgación N°	: 102
Fecha	: 16.08.2016
Rol Avalúo	: 124 -16

- 2 - La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
- 3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado.
- 4 - Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MR/UNE

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dpd 2016 18.08.2016

1130 358